MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0519-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 412-2020-GTyT/MPP de fecha 10 de setiembre de 2020, de la Gerencia Territorial y de Transporte; Informe N° 683-2020-GAJ/MPP de fecha 14 de setiembre de 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la Designación de miembros del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el A.H. San Isidro del Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE
Son atribuciones del alcalde:
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Informe N° 412-2020-GTyT/MPP de fecha 10 de setiembre de 2020, la Gerencia Territorial y de Transportes solicitó a la Gerencia Municipal autorice la emisión de la resolución de alcaldía que designe el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección para Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el A.H. San Isidro del Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura", con CUI N° 2492556, proponiendo los miembros que lo conformarán;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 683-2020-GAJ/MPP de fecha 14 de setiembre de 2020, señala que: se debe tener en consideración que el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece lo siguiente:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección
44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0519-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de setiembre de 2020

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, siendo que la propuesta de los miembros que conformarán el comité ha sido presentada por el área responsable, evaluando las capacidades y competencias de los profesionales designados teniendo en cuenta el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se recomienda se autorice a la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía designando el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el A.H. San Isidro del Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura", con CUI N° 2492556, conforme la propuesta alcanzada de la siguiente manera:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abg. Julio Arístides Córdova Ramos	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de setiembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el A.H. San Isidro del Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura", con CUI N° 2492556, conforme la propuesta alcanzada de la siguiente manera:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abg. Julio Arístides Córdova Ramos	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Logística, Unidad de Abastecimientos y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE